

VERIFICACIÓN DE PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19 - (PLAN PASO A PASO)

ALCANCES DE LA VERIFICACIÓN

Versión 1.2020.03

Fecha de emisión: 17-11-2020

1. Objetivo

El objetivo de la verificación es asegurar la implantación del protocolo más actual emanado desde la autoridad para el sector productivo que corresponda, para prevenir el riesgo de contagio de COVID-19.

2. Vigencia de la Verificación

La Verificación se otorga por un período de 6 ó 12 meses, requiriéndose para ello la aprobación de una auditoría inicial y de auditorías de mantención de frecuencia mensual durante la vigencia de la Verificación.

3. Definición de la unidad a verificar

El sello se entrega a una instalación, no a una empresa. Se entiende por instalación un espacio físico que cumple con las siguientes características:

- Ser continuo e indiviso (debe ser posible transitar a pie por toda la instalación sin necesidad de abandonarla en ningún momento).
- Tener un máximo de 40.000 metros cuadrados de superficie o 25.000 metros cuadrados construidos, aplicándose el límite más restrictivo. En caso de instalaciones de mayor tamaño, se deberán dividir en partes que se ajusten a estas dimensiones, y cada una de estas partes será sujeto de una Verificación independiente.
- Pertenecer a una misma razón social, ya sea directamente o mediante una entidad matriz.
- Contar con protocolo emanado de la autoridad sanitaria.
(<https://www.gob.cl/pasoapaso#documentos/>)

4. Protocolo y Matriz de Verificación

El proceso verifica el cumplimiento del “**PROTOCOLO DE MANEJO Y PREVENCIÓN ANTE COVID-19**” para los distintos sectores que cuentan con protocolo de la Autoridad, en su última versión vigente. Los Protocolos obedece a los lineamientos definidos por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía, Fomento y Turismo de Chile. A su vez, incorpora recomendaciones de entidades gremiales, organismos internacionales y entidades estatales de distintos países, todo lo cual ha sido estructurado por un equipo profesional experto del DICTUC, filial de la Pontificia Universidad Católica de Chile.

El Protocolo establece Puntos de Control y Criterios de Cumplimiento, de forma permitir la:

- Verificación de la instalación de un modelo de gestión de reducción de riesgo de exposición al contagio de COVID-19
- Comprobación de la correcta implementación de medidas de prevención de riesgo de contagio de la enfermedad COVID-19 en el lugar de trabajo.
- Promoción de la adecuada capacitación del personal para la aplicación autónoma de los criterios de reducción de riesgo de contagio dentro y fuera del ámbito laboral.

La herramienta de verificación del cumplimiento del Protocolo es una Matriz de Verificación, en la que se repasa cada uno de los Puntos de Control y sus Criterios de Cumplimiento. Son obligatorios los puntos de control calificados de nivel “mayor”.

Ver “Matriz de Verificación”.

5. Actualizaciones al Protocolo

Toda modificación que establezca la autoridad sanitaria que requiera una adaptación del Protocolo, será incorporada al mismo e informada de inmediato a las contrapartes de las instalaciones que se encuentran certificadas o en proceso, para ser auditada en la siguiente auditoría de mantenimiento.

6. Procedimiento de Auditoría y Verificación

El proceso de auditoría será realizado por **auditores** especialmente entrenados en verificaciones sanitarias y el Protocolo DICTUC.

La **Auditoría de Verificación** podrá utilizar los siguientes métodos de verificación, según lo establezca el punto de control del Protocolo:

- Observación de espacios físicos.
- Revisión de registros y documentación.
- Entrevistas orales a trabajadores.
- Imposición de cuestionario escrito a una muestra de trabajadores.
- Observación de tareas y rutinas.
- Inspección visual o instrumental de equipos, herramientas y materiales.

Los auditores de DICTUC deben tener acceso a:

- Todos los espacios físicos de la instalación.
- Todos los registros y documentación que detalla el Protocolo en sus secciones de Registro.
- Entrevistar o imponer cuestionarios a cualquier persona que esté trabajando en la instalación, por períodos no superiores a 20 minutos por persona.
- Observar todas las tareas, labores y rutinas que estime necesarias.
- Inspeccionar visualmente o mediante instrumentos metrológicos el equipamiento, herramientas y materiales.
- Tomar fotografías.

Las Verificación requiere de **Auditorías de Mantenimiento**, que deben ser aprobadas. Pueden ser programadas (una vez al mes) o no programadas (sin previo aviso). Tienen una vigencia de un mes y se aplican los mismos criterios de inspección y verificación descritos para la Auditoría de Verificación.